

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Comisorio Lucy Margoth Atehortúa Díaz vs. Luis Carlos Rincón Salas.
Radicación No. 2022-00128-00.**

Como quiera que la demandante no está interesada en que se lleve a cabo la diligencia de secuestro, habida cuenta el acuerdo de pago que celebró con el demandado (pdf 09, folio 24, c. 01), SE ORDENA, por Secretaría, devolver sin diligenciar el despacho comisorio No. 09 del 10 de junio de 2022, al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo, Sucre.

En firme esta decisión, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c392a924942866503484a7bb3e436dd2ef38dd2e5e26194564155357cf49915**

Documento generado en 31/10/2022 02:58:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**